

RESOLUCION -D- N° 235/2010

**Salta, 1 de Julio de 2010
Expediente N° 12.014/08**

VISTO la Resolución D N° 249/08 mediante la cual se adjudica al señor Sebastián Lenta, la Concesión del Servicio de la Confeitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 387, obra nota de los alumnos Hugo Alberto Chocobar y Néstor Reinaldo Díaz, presidente y vice-presidente del Centro de Estudiantes respectivamente, informando que dicho centro aconseja prorrogar la adjudicación del Servicio de la Confeitería por un año más.

Fundamentan su informe en el buen desempeño observado y por estar previsto en la Resolución de adjudicación.

Que el Departamento de Compras, pone a consideración los aspectos que contemplan la viabilidad de la prórroga solicitada, transcribiendo el artículo y cláusula pertinente, que prevé la situación planteada.

Que en virtud del informe referido, la señora Decana toma conocimiento y autoriza la prórroga de la Concesión por un año más y por única vez.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 436/00, Decreto N° 1023/01

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR la Concesión del Servicio de Confeitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Licitación Privada N° 1/08 al señor SEBASTIAN FELIPE LENTA, con domicilio en Avda. Chile N° 1.598, de esta ciudad, con idéntico canon a razón de \$1.675,00 (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco) mensual, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la prórroga tendrá una duración de un año a partir del 1º de Agosto del año en curso hasta el 31 de Julio del año 2011 y por única vez .

RESOLUCION -D- N° 235/2010

**Salta, 1 de Julio de 2010
Expediente N° 12.014/08**

ARTICULO 3°: RATIFICAR que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo acordado en el Capitulo XII Disposiciones Generales inc. a) de dicho Pliego, el que contiene todas las disposiciones pertinentes que constituirán el contrato emergente al que las partes se obligan.

ARTICULO 4°: COMUNICAR al señor SEBASTIAN F. LENTA, que en un plazo de treinta días (30) posteriores al inicio de la prorrogación de la concesión, debe actualizar la nómina del personal afectado al servicio, de conformidad a lo estipulado en el inc. j) del Capitulo V, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR y comunicar a SEBASTIAN F. LENTA, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.

G.O.

**SR. LAURO M. LERA
DIRECTOR GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**